

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA-SAE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO PARA SALVAGUARDAR LA AERONAVE EUROCOPTER AS 350 B3, SERIE 4297, MATRÍCULA XC-GEA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA-SAE

Primer convenio modificatorio al contrato de póliza de seguro para salvaguardar la aeronave EUROCOPTER AS 350 B3, serie 4297, matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Juan Guido Sánchez**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de realizar la contratación de póliza de seguro para salvaguardar la aeronave EUROCOPTER AS 350 B3, serie 4297, matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confiere a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. Mediante requisición de compra número **558/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de póliza de seguro necesaria para salvaguardar la aeronave propiedad de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 09 y 10 de agosto del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N042-2021**, llevándose a cabo el día 12 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 20 de agosto del 2021, el cual fue declarado desierto dados los incumplimientos de los licitantes participantes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA SAE

4. Al efecto, mediante oficio número **SAE/01.0507/2021** de fecha 23 de agosto del 2021 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes**, que la contratación de póliza de seguro para salvaguardar la aeronave EUROCOPTER AS 350 B3, serie 4297, matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Titular de **"La SAE"**, en conjunto con la **Dra. Norma Carolina Ortega Gonzalez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgo de "La SAE"** y el **C.P. Luis Adrian Lopez de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-02-21**, de fecha 27 de agosto del 2021, se autorizó la contratación de póliza de seguro para salvaguardar la aeronave EUROCOPTER AS 350 B3, serie 4297, matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, al proveedor **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'930,019.91 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE PESOS 91/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
6. En ese tenor, en fecha 01 de septiembre del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **"La SAE"** y **"El Prestador de Servicios"** el contrato **174/2021-DIRECTA-SAE**, en adelante **"El Contrato"** mediante el cual se contrató la póliza de seguro para salvaguardar la aeronave EUROCOPTER AS 350 B3, serie 4297, matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes.
7. Mediante oficio número **DGAS/0314/2022** de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de "La SAE"** la modificación de **"El Contrato"** a efecto de ampliar la vigencia de **"El Contrato"** al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
8. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones de "La SAE"**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE"**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de agosto del 2022, solicitó a la **Dirección General Jurídica de "La SAE"** la elaboración del presente convenio modificatorio a **"El Contrato"**.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS. S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA-SAE

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29600**, inscrito para el presente ejercicio fiscal en fecha 25 de agosto del 2022.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA SAE

- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número 18,416, libro 525, de fecha 11 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 27 de julio del 2006.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. José Juan Guido Sánchez**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 102,636, libro 1,989, de fecha 24 de agosto del 2016, pasada ante la fe pública del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su apoderada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "**El Contrato**", por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida F.C. de Rio Frio, número 419, interior A 35, en la Colonia Cuchilla del Moral 1, del Municipio de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09319, con números telefónicos (55) 1720 98 54 y (56) 2585 19 34 y cuentas de correos electrónicos jguido@elektra.com.mx y luis.chapa@segurosazteca.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SAD050124Q50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4666335610-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

3. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA-SAE

- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de "El Contrato" a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificatorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de "El Contrato" establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de adjudicación y hasta el **31 de diciembre del año 2022**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-DIRECTA-SAE

TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Conviene las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

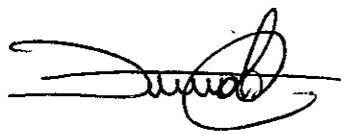
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de agosto del 2022.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

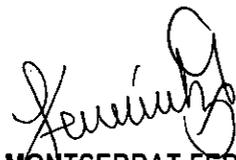
Por “**El Prestador de Servicios**”



C. JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL DE SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 174-1/2021-
DIRECTA SAE

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NUVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RICARDO GARCÍA AVILA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. CINDY ESTEFANÍA GONZÁLEZ DEL PUERTO
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES